

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

18642 *Orden EFD/980/2024, de 9 de septiembre, por la que se nombra funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros a la aspirante seleccionada en el procedimiento selectivo convocado por Resolución de 25 de marzo de 2022.*

Mediante Resolución de 25 de marzo de 2022 de la Subsecretaría, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 30, el entonces Ministerio de Educación y Formación Profesional, convocó procedimiento selectivo de ingreso, por el sistema general de acceso libre y reserva por discapacidad al Cuerpo de Maestros para plazas del ámbito de gestión territorial del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Concluidas todas las fases del citado procedimiento selectivo, el Subsecretario de Educación y Formación Profesional por Resolución de 30 de julio de 2024, declara apta en la fase de prácticas y aprobada en el mismo, a doña Alejandra Castro Salmerón que, por tener concedido aplazamiento para la realización de la fase de prácticas, no había sido evaluada con el resto de los seleccionados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

Vista la propuesta de la, ahora, Subsecretaría de Educación, Formación Profesional y Deportes,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.

Nombrar funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros, especialidad Lengua Extranjera Inglés, a doña Alejandra Castro Salmerón, con documento nacional de identidad ***1457**, número de registro personal ***1457*68 A0597 y una puntuación total de 6,9304 puntos.

Segundo.

La señora Castro Salmerón se considerará ingresada como funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros, con efectos de 1 de septiembre de 2023.

Tercero.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día

siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 9 de septiembre de 2024.–La Ministra de Educación, Formación Profesional y Deportes, P. D. (Orden EFP/43/2021, de 21 de enero), el Subsecretario de Educación, Formación Profesional y Deportes, Santiago Antonio Roura Gómez.